



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 271.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EN EL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE PARANAGUÁ, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 28 de marzo de 2017

VISTO: El Memorandum DM/DAI/N° 58/2017 del 23 de marzo de 2017, por medio del cual el Director de Auditoría Interna solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y del Licenciado Héctor Godoy, funcionario de la Dirección de Auditoría Interna, quienes se trasladarán a la ciudad de Paranaguá, República del Brasil, del 3 al 7 de abril del año en curso, con el fin de realizar una auditoría en el Consulado de la República del Paraguay en dicho país; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la realización de una auditoría en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Paranaguá, República Federativa del Brasil, de conformidad al Plan Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes realizarán la Auditoría indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, conforme se indica a continuación:

Fecha	Alcance	Funcionarios	Observación
Del 3 al 7 de abril de 2017	Años 2015, 2016 y al 31/03/2017	Econ. Sergio Noguera, Director de Auditoría Interna	Pasajes y viático
		Licenciado Héctor Godoy, funcionario de la Dirección de Auditoría Interna	Pasajes y viático

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 4° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

No